

**ALMAZÁN**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, DESARROLLO ECONÓMICO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Almazán, 3 de agosto de 2026. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

1533